

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 15** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el apartado quinto de la Orden de 1 de julio de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

RESUELVO

Primerº

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (calle Princesa, número 5, 1.^a planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (calle Carretas, número 4, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.
2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el Apartado Cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Quinto

Las pruebas se realizarán el día 21 de enero de 2023 en llamamiento único, que se realizará a las 10:00 horas en el siguiente lugar:

Lugar de examen: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Campus Ciudad Universitaria. Calle Profesor Aranguren, número 3. 28040 Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original deconcesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la de la Orden de 1 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A”, según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de septiembre de 2022.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.

ANEXO I

LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

CARNÉ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
5618	ALADRO	GARCÍA	JUAN PEDRO	3
5622	AL-TAYEE	MORENO	SAÚL	5
4154	BOTOFEI		IONEL CRISTINEL	5
5685	DUMITRU		MARIUS STELIAN	5
5696	FLÓREZ	MOLINA	JESÚS	3
5709	GEORGIEV	IVANOV	KALIN	5
5736	IORDACHI		NICOLAE DRAGOS	5
5739	IVANOV	GYUROV	PENTCHO	5
5764	MARTE	ALMONTE	STARLING ARIEL	5
5793	MORARU		CORNEL	5
5796	MOTA	MONTES	DANIEL	3
5836	ROMERO	LUNA	JOHAN	5
5866	VALERA	VELASCO	ANDRÉS	5
5877	VESELINOV	GANCHEV	GANCHO	5

SUBSANACIÓN

**. (No consta solicitud y otros documentos)

1. No autoriza consultar DNI/NIE.
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
4. No acredita identidad
5. No aporta Certificado de Penales
6. No aporta Declaración Responsable

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**. (Presentar la oportuna documentación)

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte
5. Certificados de Penales de España y, si procede, de su País).
6. Presentar Declaración Responsable según modelo de BOCM.

LISTADO DE EXCLUÍDOS PROVISIONALES
POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Nº CARNÉ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
316/2009	CRACIUN		ALEXANDRU F.	Renovación del 2014
5007/2015	GIL	OLMOS	JUAN CARLOS	Renovación del 2020
***	REBOLLO	CRÍADO	ISMAEL	No es de esta Renovación

Todas las personas citadas en este listado no reúnen las siguientes condiciones:

Ser poseedores del carné de controlador de acceso de las convocatorias del 2017 y cuyas caducidades son: 10 y 28 de octubre de 2022; lo cual es requisito imprescindible para presentarse a la convocatoria de renovación de dichos carnés.

(03/17.819/22)

